

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

La señora MARYCEL ALEJANDRA ESCOBAR CUETO actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DIVORCIO contra el señor EDWIN ALBERTO SOLANO CHARRY, al proceder la titular a efectuar el estudio respectivo a la misma, observa que no fue allegado escrito de poder, el cual deberá indicar la causal por la cual se pretende este asunto y la dirección de correo electrónico del apoderado, el cual deberá coincidir con la inscrita en el registro Nacional de Abogados, tal como lo contempla el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020. Así mismo en el acápite de notificaciones relaciona a ambas partes como demandantes.

Con fundamento en el Artículo 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso, debe inadmitirse la demanda y concederle al interesado un término de cinco (5) días para que subsane la anomalía detectada, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLORZANO CLEVER

P. DIVORCIO # 2020-00265  
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	
ANOTACION	EN EL	ESTADO N°	
_____	LA	PROVIDENCIA	
DE _____			
_____			
SECRETARIA			

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación: **27bbc3e9ba50eaa21680c8c93b09d297c2ea2091def2f15a4a5a2b7587a3123b**

Documento generado en 13/01/2021 12:04:18 p.m.